



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20192310002715 DEL 23-01-2019

"Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de MATEMÁTICAS del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las Convocatorias Nos. 362, 359, 366, 370, 411 y 424 de 2016"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.4.1.1.17 del Decreto 1075 de 2015¹, y

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto Ley 1278 de 2002 es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos de Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

Mediante los Acuerdos Nos. 20162310000166, 20162310000406, 20162310001176, 20162310000936, 20162310000706 y 20162310000796 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en las entidades territoriales del Departamento de Cundinamarca y los Municipios de Chía, Facatativá, Girardot, Soacha y Zipaquirá, a través de las Convocatorias Nos. 362, 359, 366, 370, 411 y 424 de 2016, respectivamente.

Agotadas todas las etapas del concurso, la CNSC mediante acto administrativo conformó las listas de elegibles territoriales para proveer empleos de docente de MATEMÁTICAS de instituciones educativas oficiales de las entidades territoriales Departamento de Cundinamarca y los Municipios de Chía, Facatativá, Girardot, Soacha y Zipaquirá, así:

1. Resolución No. 20182310009055 de 31 de enero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de MATEMÁTICAS del Departamento de Cundinamarca, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 362 de 2016.
2. Resolución No. 20182310012295 de 1 de febrero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de MATEMÁTICAS del Municipio de Chía, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 359 de 2016.
3. Resolución No. 20182310012665 de 1 de febrero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de MATEMÁTICAS del Municipio de Facatativá, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 366 de 2016.
4. Resolución No. 20182310012925 de 1 de febrero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de MATEMÁTICAS del Municipio de Girardot, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 370 de 2016.

¹ Subrogado por el artículo 1º del Decreto 915 de 2016

"Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de MATEMÁTICAS del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las Convocatorias Nos. 362, 359, 366, 370, 411 y 424 de 2016"

5. Resolución No. 20182310015185 de 1 de febrero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de MATEMÁTICAS del Municipio Soacha, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 411 de 2016.
6. Resolución No. 20182310021815 de 20 de febrero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de MATEMÁTICAS del Municipio de Zipaquirá, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 424 de 2016.

El literal e) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, señala que la CNSC está facultada para conformar, organizar, y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles, el cual, en virtud del párrafo del mismo artículo, será departamentalizado y deberá ser agotado teniendo en cuenta primero la lista del departamento en donde se encuentre la vacante, criterio acogido en el artículo 2.4.1.1.17 del Decreto 1075 de 2015².

La CNSC en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expidió la Resolución No. CNSC - 20162000007425 del 8 de marzo de 2016, *"Por la cual se reglamenta el Banco Nacional de Listas de Elegibles para las entidades territoriales certificadas en educación, las Listas Departamentales y la Lista General Nacional de Elegibles de Directivos Docentes y Docentes, para proveer empleos que se rigen por el Sistema Especial de Carrera Docente, reglado por el Decreto Ley 1278 de 2002, y se dictan otras disposiciones."*

En consideración a que el Departamento de Cundinamarca y los Municipios de Chía, Facatativá, Girardot, Soacha y Zipaquirá ya realizaron las audiencias públicas para la provisión de las vacantes definitivas objeto de las convocatorias, resulta procedente conformar la lista departamental de elegibles, válida para las entidades territoriales, ubicadas en el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

De conformidad con el Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015 y el Acuerdo No. 558 del 6 de octubre de 2015, se adicionó el artículo 9° del Acuerdo No. 179 de 2012, y por tanto serán funciones de los Despachos de los Comisionados, proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman las listas de elegibles, así como los actos administrativos mediante los cuales se modifican, recomponen, aclaran o corrigen las listas de elegibles resultado de una convocatoria, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas a cada despacho.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de MATEMÁTICAS del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, en el marco de las Convocatorias Nos. 362, 359, 366, 370, 411 y 424 de 2016, la cual se establece de acuerdo con el siguiente orden de mérito:

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE	ENTIDAD TERRITORIAL	CONSOLIDADO
1	1019071374	ANDRES FELIPE CARO MORENO	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	67,67
2	1075659221	LEONARD ORLANDO DÍAZ GARCÍA	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	67,04
3	1077294790	MERY VIVIANA PINZÓN MORANTE	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	66,59
4	52898799	IVONNE ZORAYA MUÑOZ PRIETO	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	65,68

² Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016

"Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de MATEMÁTICAS del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las Convocatorias Nos. 362, 359, 366, 370, 411 y 424 de 2016"

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE	ENTIDAD TERRITORIAL	CONSOLIDADO
5	80750009	ANDERSSON HERNANDEZ	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	64,87
6	1015408725	LEONARDO PÉREZ RAMÍREZ	MUNICIPIO DE CHÍA	64,12
7	1020721454	MARIA MAGDALENA POVEDA SUAREZ	MUNICIPIO DE CHÍA	63,72
8	1075656094	JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	63,69
9	1015414691	MARISOL YOPASÁ MURCIA	MUNICIPIO DE CHÍA	63,29
10	1013581589	ANDRÉS GÓMEZ SUÁREZ	MUNICIPIO DE CHÍA	62,72
11	37671319	YURLY MARCELA ARDILA MATEUS	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	61,84
12	14136073	JOHAN EDUARDO ROMERO ORTIZ	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	60,29
13	34316717	JUDY PAOLA MACA MACA	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	60,03
14	80792915	JESÚS ADOLFO CAICEDO URREGO	MUNICIPIO DE CHÍA	60,00
15	1072641201	FLOR MARINA PACHÓN RODRIGUEZ	MUNICIPIO DE CHÍA	59,63
16	33378626	LINA YOVANA PAIPA REYES	MUNICIPIO DE CHÍA	59,23
17	80204744	JESUS LEONARDO ANTOLINEZ RODRIGUEZ	MUNICIPIO DE CHÍA	58,58
18	1030557824	LIZA KATHERINE BERNAL LÓPEZ	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	58,40
19	80203001	ANGELO DAVID VELANDIA LOZANO	MUNICIPIO DE CHÍA	58,10
20	1014252004	MARTIN ARTURO SUA RAMIREZ	MUNICIPIO DE CHÍA	57,70
21	1090462068	OSCAR ANDRES PINILLA LEON	MUNICIPIO DE CHÍA	57,24
22	1032424535	PAOLA ANDREA BUSTOS ACOSTA	MUNICIPIO DE SOACHA	56,96
23	52107956	ELLA NANCY CÁRDENAS RINCÓN	MUNICIPIO DE CHÍA	56,35
24	1013604406	LISETH CELIS PARDO	MUNICIPIO DE SOACHA	56,19
25	1018425706	DANNY ALEXANDER LÓPEZ QUITIÁN	MUNICIPIO DE SOACHA	55,65
26	79862321	HUGO FERNANDO APONTE ALFONSO	MUNICIPIO DE SOACHA	55,60
27	52716759	JANNETH ROCIO GÓMEZ MONTAÑEZ	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	55,01
28	1020752744	NELSON HUMBERTO RAMIREZ MARQUEZ	MUNICIPIO DE CHÍA	54,45
28	79694926	LUIS FERNANDO CORREDOR CAMARGO	MUNICIPIO DE SOACHA	54,45
29	11245071	WILMER YAIR CORTES AMAYA	MUNICIPIO DE SOACHA	54,30
30	80858964	HELBER STEEVEN LAGUNA MILLÁN	MUNICIPIO DE SOACHA	53,70
31	79684510	JAVIER GUSTAVO VEGA GALVIS	MUNICIPIO DE CHÍA	52,17
32	80126922	FABIAN CARRILLO GUERRERO	MUNICIPIO DE SOACHA	48,65

ARTÍCULO SEGUNDO.- Vigencia de la Lista Departamental de Elegibles. Los elegibles que hagan parte de la presente lista permanecerán en la misma, por el tiempo de vigencia de las listas territoriales.

ARTÍCULO TERCERO.- Validez de la Lista Departamental de Elegibles. La presente lista tiene validez para todas las actuales entidades territoriales ubicadas en el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, o

"Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de MATEMÁTICAS del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las Convocatorias Nos. 362, 359, 366, 370, 411 y 424 de 2016"

las que durante la vigencia de la presente lista, se certifiquen en educación en este Departamento, para proveer mediante nombramiento en periodo de prueba las vacantes definitivas de docente de MATEMÁTICAS que se generen en estas entidades territoriales y que atienden población mayoritaria.

PARAGRAFO. Con la presente lista de elegibles no se podrán proveer vacantes definitivas ofertadas en el Proceso de Selección para Directivos Docentes y Docentes en zonas afectadas por el conflicto, de que trata el Decreto Ley 882 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO.- Retiro de la Lista Departamental de Elegibles. Si por cualquier circunstancia o procedimiento adelantado por una entidad territorial certificada sin informar oportunamente a la Comisión Nacional del Servicio Civil, se constata que alguno de los elegibles incluidos en la Lista Departamental conformada por la presente Resolución, ya ha seleccionado una plaza y ha sido nombrado en periodo de prueba, se entiende que el elegible está retirado de la lista territorial, la lista departamental y la lista general nacional de elegibles, y por tanto no podrá ser nombrado nuevamente en periodo de prueba.

Igualmente, será retirado de las listas departamental y general nacional quien después de registrar el orden de preferencia de las vacantes ofertadas en el aplicativo dispuesto para tal fin y le sea asignada una vacante, manifieste expresamente su voluntad de no aceptarla; o no acepte el nombramiento en periodo de prueba, o no tome posesión del cargo dentro del término legalmente establecido y permanecerá en la lista territorial de la entidad de origen, en aplicación del procedimiento señalado en la Resolución No. CNSC - 2016000007425 del 8 de marzo de 2016.

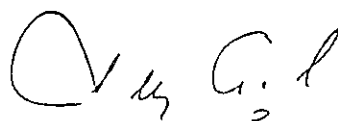
ARTÍCULO QUINTO.- Uso de la Lista Departamental de Elegibles. Para el uso de la lista departamental de elegibles, las entidades territoriales ubicadas en el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y los elegibles que hacen parte de la presente lista, deberán acatar los criterios y procedimientos señalados en la Resolución No. CNSC - 20162000007425 del 8 de marzo de 2016, o la norma que la adicione, modifique o derogue.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el día 23-01-2019



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Comisionada

Revisó: Jalro Acuña Rodríguez -- Profesional Especializado
Constanza Guzmán M. -- Gerente Convocatorias

Proyectó: David Palomino -- Abogado Convocatorias